

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. En Corrientes, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN Y ALEJANDRO ALBERTO CHAIN el señor Fiscal General, Dr. CÉSAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

"Nº 208 Corrientes, 8 de noviembre de 2023 VISTO: El Expte. Administrativo CA-904-2023 (SIIF 2090090000109042023).

caratulado: "YPF S.A. - SEDE CENTRAL S/ PAGO SERVICIO OCTUBRE 2023 - YPF EN RUTA - \$5.678.575,16 Y CANON POR TARJETA \$20.872,50", y CONSIDERANDO:

Que la firma "YPF S.A." CUIT № 30-54668997-9 presenta factura tipo "B" № 2172B00057453 por \$5.678.575,16 del 31/10/2023 (vencimiento: 30/11/2023) (fs. 1) por el combustible consumido por los vehículos afectados al uso del Poder Judicial durante el mes de octubre 2023 según detalle conformado por Intendencia (fs. 3-5), y factura tipo "B" № 2172B00057454 por \$20.872,50 (fs. 2), en concepto de canon por utilización de tarjetas en el mes de octubre 2023, correspondiente a la cuenta corriente comercial habilitada por Resolución № 193/2019 en autos: "DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ PROVISION DE COMBUSTIBLE MEDIANTE PROGRAMA "YPF EN RUTA - CREDITO" EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO ADHERIDAS EN CUENTA CORRIENTE PARA LOS VEHÍCULOS AFECTADOS A ESTE PODER JUDICIAL" Expte. E-5205-2018, según Contrato de Adhesión al Programa "YPF EN RUTA - CRÉDITO" suscripto.

Que no le es exigible el Certificado Fiscal para Contratar en razón de encuadrar en la exclusión subjetiva prevista en el Decreto Nº 1029/2004 mod. Decreto Nº 857/2023 Art. 2º Inc. c), toda vez que "YPF S.A." es una empresa del Estado Nacional (Ley Nº 26.741) que provee bienes y servicios al Estado Provincial.

Que existe crédito presupuestario para su financiamiento en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, según CCG COM Nº 233 y reporte GTO_cgcom (fs. 6).

Que el presente trámite se encuadra en la Ley de Administración Financiera Provincial Nº 5571 Art. 109º Inc. 3º Ap. a) y su cc. en Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) ACE Nº 16/2002 Anexo II t.o. ACD Nº 27/2013 Punto 19º mod. por ACD Nº 3/2023 Punto 23º (valor JUS actualizado por ACD Nº 20/2023 Punto 13º), ACD Nº 36/2022 Punto 23º (Constitución de Fondo Permanente), Decreto 3055/2004 Art. 23º (Excepción) y Ley Nº 26.741 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Por ello.

SE RESUELVE:

- 1) Autorizar el pago de las facturas indicadas en el Considerando, por consumo de combustible de los vehículos afectados al uso del Poder Judicial en cuenta corriente y canon por utilización de tarjetas en el mes de octubre 2023 del programa "YPF EN RUTA CRÉDITO" a la firma "YPF S.A." C.U.I.T. 30-54668997-9 por la suma final de \$5.699.447,66 (pesos cinco millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete con sesenta y seis centavos).
- 2) Autorizar al Servicio Administrativo Financiero a imputar el gasto indicado en 1) en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos presupuestarios de Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia Fondo Permanente Poder Judicial, procediendo con su liquidación y oportuno pago por Tesorería Jurisdiccional.
 - 3) Remitir al servicio administrativo para su instrumentación.
 - 4) Insertar, notificar, y oportunamente archivar."

"Nº 209 Corrientes, 8 de noviembre de 2023

<u>VISTO</u>: El Expte. Administrativo E-2329-2023 (SIIF 2090090000023292023), caratulado: "TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA S/ FACTURACIÓN



TELEFONÍA MÓVIL PERÍODO 21/09/2023 AL 20/10/2023 - \$1.620.109,43", y CONSIDERANDO:

Que la firma "TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT Nº 30-63945373-8, Certificado Fiscal para Contratar Nº 144388 (fs. 7), presenta factura tipo B Nº B6518-14747184 por los servicios devengados de telefonía móvil para 315 (trescientas quince) líneas en el período 21/09/2023 al 20/10/2023 por \$1.620.109,43 (fs. 1-4).

Que el Servicio Contable pone en conocimiento al Área de Logística y Soporte Técnico dependiente de la Dirección General de Informática que en la factura mencionada se verifican consumos extras por la suma de \$1.268,29 (fs. 5).

Que el Área Técnica de Logística y Soporte Técnico dependiente de la Dirección General de Informática advierte a fs. 6, que existe 1(una) línea con excedente del plan de datos y reseteo de la cuota de 1/2 GB aceptados por el usuario sin pedido de autorización, 21 (veintiún) líneas con cargos por exceder en el plan de mensajes/datos: MMS enviados, suscripciones, trivias o contenidos aceptados por los usuarios, y 4 (cuatro) líneas con cargo por exceder el consumo de datos debido al uso del *roaming*.

Que existe crédito presupuestario en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Fondo Permanente Poder Judicial, según CCG COM Nº 232 (fs. 13).

Que el gasto deriva del contrato preexistente con la firma y sigue los lineamientos de la Ley de Administración Financiera Provincial Nº 5571, Ley de Autarquía Nº 4420, Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) ACE Nº 16/2002 ACD Nº 36/2022 Punto 23º (Constitución de Fondo Permanente) y Decreto 3055/2004 Art. 23º (Excepción).

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado.
- 2) Autorizar el pago por Tesorería Jurisdiccional de la factura indicada en el Considerando por los servicios devengados de telefonía móvil para 315 (trescientas quince) líneas en el período 21/09/2023 al 20/10/2023, imputando el gasto en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios de Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia Fondo Permanente Poder

Judicial, a favor de la empresa "TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA" CUIT Nº 30-63945373-8 por la suma final de \$1.620.109,43 (pesos un millón seiscientos veinte mil ciento nueve con cuarenta y tres centavos).

- 3) Remitir al servicio administrativo financiero para su instrumentación.
- 4) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 210 Corrientes, 8 de noviembre de 2023

<u>VISTO</u>: El Expte. Administrativo E-2330-2023 (SIIF 2090090000023302023), caratulado: "AGUAS DE CORRIENTES S.A. S/ FACTURACIÓN POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS CLOACALES - PERÍODO OCTUBRE 2023 - \$1.751.714,05", y CONSIDERANDO:

Que la firma concesionaria "AGUAS DE CORRIENTES S.A." CUIT Nº 30-64516879-4, Certificado Fiscal para Contratar Nº 145004 (fs. 2), presenta las facturas agregadas a fs. 6-78 en concepto de servicio de suministro de agua potable y recolección de residuos cloacales a 73 (setenta y tres) inmuebles donde funcionan dependencias judiciales devengado en el mes de octubre 2023, por la suma total de \$1.751.714,05 según nota de fs. 1 y planilla resumen de fs. 3-5.

Que el Servicio Contable informa a fs. 80 que se detectó "[...] la incorporación de la UNIDAD 10153795 MEDIDOR 2AA0477841 ubicada en el domicilio Bolivia 2105 de la localidad de Corrientes [...]".

Que existe crédito presupuestario para su financiamiento en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, según CCG COM Nº 53 y reporte GTO_cgcom (fs. 81).

Que el presente gasto sigue los lineamientos de las disposiciones legales vigentes: Contrato de Concesión Decreto Nº 2964/2004, Ley de Administración Financiera Provincial Nº 5571, Decreto Nº 3056/ 2004 Anexo I Art. 86º, Decreto Nº 399/2003, Código de Aguas de la Provincia de Corrientes Decreto Ley Nº 191/2001, Decreto Ley Nº 3573/1980 y cc.

Por ello,

SE RESUELVE:

- 1) Aprobar todo lo actuado.
- 2) Autorizar el pago por Tesorería General de la Provincia en los tiempos



determinados por esta - de las facturas indicadas en el Considerando, por el servicio de suministro de agua potable y recolección de residuos cloacales a 73 (setenta y tres) inmuebles donde funcionan dependencias judiciales devengado en el mes de octubre 2023, a favor de la empresa concesionaria "AGUAS DE CORRIENTES S.A." CUIT Nº 30-64516879-4, por la suma total de \$1.751.714,05 (pesos un millón setecientos cincuenta y un mil setecientos catorce con cinco centavos), imputando el gasto en las partidas correspondientes, afectando definitivamente los créditos presupuestarios de Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

- 3) Remitir al servicio administrativo para su instrumentación.
- 4) Insertar, notificar, y oportunamente archivar."

"Nº 211 Corrientes, 10 de noviembre de 2023

<u>VISTO</u>: El Expte. Administrativo CA-903-2023 (SIIF 2090090000109032023), caratulado: "DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIÓN. OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE DEPENDENCIAS JUDICIALES - 1° ETAPA" PASO DE LOS LIBRES.", y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva estas actuaciones correspondientes a la obra: "Construcción de Edificio Judicial - 1ª Etapa" sito en calle 25 de Mayo Nº 537 de la localidad de Paso de los Libres, Corrientes, Expte. 09-E-1389-2023, Licitación Privada Nº 13/2023, solicitando aprobar el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones (fs. 1-2).

Que, con un plazo de 540 (quinientos cuarenta) días corridos, la obra dio inicio el 9/10/2023 previendo su terminación para el 31/3/2025.

Por ello,

SE RESUELVE:

1) Aprobar el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones ajustados a la fecha de inicio 9/10/2023 agregados en el Anexo, correspondientes a la obra: "Construcción de Edificio Judicial - 1ª Etapa" sito en calle 25 de Mayo Nº 537 de la localidad de Paso de los Libres, correspondiente a la Licitación Privada Nº 13/2023 y adjudicada por Resolución Nº 499 del 4/9/2023 a la firma "LUALZI S.A." CUIT Nº 33-57527396-9, estableciendo como fecha de finalización el 31/3/2025.

- 2) Remitir al servicio administrativo para prosecución del trámite, previa notificación a la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento.
 - 3) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; <u>SE RESUELVE</u>: Aprobarlas.

II.- Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°

Resolución Nº 207 (Expte. E-2304-2023): Aprueba la adquisición de insumos materiales para el armado de pórticos para apoyo de paneles fotovoltaicos del generador solar que se está construyendo en el edificio de la Dirección General de Informática sito en calle Carlos Pellegrini Nº 894, y adjudica el Concurso de Precios Nº 94/2023 a la firma "HIERROS LIDER S.A." CUIT N° 30-64345097-2, por la suma final de \$570.739,72 (pesos quinientos setenta mil setecientos treinta y nueve con setenta y dos centavos).

Resolución Nº 212 (Expte. E-2326-2023): Aprueba la adquisición de 750 (setecientos cincuenta) tubos fluorescentes 18/20w para el mantenimiento del alumbrado interior de dependencias judiciales, y adjudicar el Concurso de Precios Nº 95/2023 a la firma "INSEL S.R.L." CUIT N° 30-68796723-9, por la suma final de \$969.465 (pesos novecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cinco).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; <u>SE RESUELVE</u>: Tener presente.

<u>SEGUNDO</u>: Visto y Considerando: Que, resulta oportuno y conveniente fijar fecha de inicio de la próxima feria judicial de verano, conforme al calendario del año 2023, oído el Sr. Fiscal General; <u>SE RESUELVE</u>: Fijar fecha para la próxima feria judicial de verano desde el 23 de diciembre de 2023 al 31 de enero de 2024.

<u>TERCERO</u>: Referente a lo dispuesto en el punto 8° del Acuerdo N° 22/2019, en cuanto se requiere -como medida previa-, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda instancia con competencia para seleccionar o designar personal que, cuando se genere una vacante de personal en sus dotaciones actuales, por cualquier causa,



deberán solicitar al Superior Tribunal de Justicia, la asignación del cargo, con la descripción de las tareas del puesto y perfil requerido por la persona que pretenda cubrir el cargo, como así también los fundamentos suficientes que den sustento a la necesidad de la cobertura de la vacante, previo cumplimiento al procedimiento previsto en el punto 2° del Acuerdo N° 10/2015 -según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19-. Y analizado el pedido de asignación de cargo, oído el Sr. Fiscal General; <u>SE RESUELVE</u>:

Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3: solicita la asignación de un (1) cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), -en virtud del traslado de la agente Mariana Andrea Perucca al Centro Judicial de Mediación, dispuesto por Acdo. N° 27/23 pto. 3°-. Se detalla además la descripción de las tareas del puesto y el perfil que debe reunir la persona que pretenda cubrir el cargo. Y Considerando: La dotación actual y el informe estadístico sobre los indicadores de gestión del Tribunal solicitante, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) al Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, que será cubierto de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con el presupuesto del año 2023.

<u>CUARTO</u>: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del Acdo. N° 10/15 – según pautas establecidas en el punto 8° del Acdo. N° 22/19- y para el caso de designaciones en dependencias de este Superior Tribunal de Justicia, lo dispuesto en el punto 8° del Acdo. N° 24/17 (modif. en el punto 7° del Acuerdo N° 22/2019); oído el Sr. Fiscal General; <u>SE</u> RESUELVE:

1) Expte. E-2416-2023; propuesta formulada por el Juzgado Civil y Comercial de Paso de los Libres, cargo asignado por Acdo. N° 27/23 pto. 2, lista aprobada por Acdo. N° 04/23, oído el Sr. Fiscal General; <u>SE RESUELVE</u>: Designar Oficial Auxiliar (Clase 305), provisorio, en el Juzgado Civil y Comercial de Paso de los Libres, a Esteban de Jesús MIÑO RAMIREZ, M.I. N° 42.603.788.

2) Expte. E-1463-2023; referente al Acdo. N° 230/23 del Tribunal de Juicio de Goya (ex Tribunal Oral Penal), a través del cual se dispuso la cobertura del cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) –asignado por Acdo. N° 20/23 pto. 2°- con la designación de Graciela del Carmen ABIB. Y Considerando: Que la propuesta integra el orden de mérito aprobado por Acdo. N° 12/23 pto. 7° y se desempeña como personal de ese mismo Tribunal, teniendo presente los antecedentes y fundamentos establecidos en los Acuerdos N° 23/14 pto. 4° y 24/14 pto. 2°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), en el Tribunal de Juicio de Goya (ex Tribunal Oral Penal), de Graciela del Carmen ABIB, M.I. N° 30.692.612, quien cesa como Auxiliar de Primera de esa dependencia.

Designaciones en el Superior Tribunal de Justicia:

- 3) Expte. CA-543-2023; propuesta formulada por el Sr. Ministro del Superior Tribunal de Justicia Dr. Alejandro Alberto Chaín, para cubrir el cargo de Operario Junior (Clase 503) en la Dirección General de Administración (SAF) –asignado por Acdo. N° 24/23-, teniendo presente la lista aprobada por Acdo. N° 21/19 pto. 9° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Operario Junior (Clase 503), provisorio, en la Dirección General de Administración (SAF) a Diego Horacio ESQUIVEL, M.I. N° 36.194.873
- 4) Los designados en los apartados 1) y 3) deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración —Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

QUINTO: Visto: El Expte. E-2408-2023; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 8 de noviembre de 2023, a través de la cual se dispuso la asignación de un cargo de Chofer (Clase 503) a la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos (UFRAC) de Goya y designar en ese cargo a Ariel Antonio BONAVITA, M.I. N° 31.043.559, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 21/19 pto. 9. Por ello; <u>SE RESUELVE</u>: Tener presente la designación en el cargo de Chofer (Clase 503), provisorio, en la Unidad Fiscal de Recepción y Análisis de Casos (UFRAC) de Goya,



de Ariel Antonio BONAVITA, M.I. N° 31.043.559, quien deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

<u>SEXTO</u>: Visto: El Expte. E-2413-2023; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 8 de noviembre de 2023, a través de la cual se dispuso la asignación de un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) a la Unidad Coordinadora de la Defensa (U.CO.DE) de Mercedes y designar en ese cargo a Sofía Noelia PARRA, M.I. N° 37.428.680, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 29/22 pto. 14°. Por ello; <u>SE RESUELVE</u>: Tener presente la designación en el cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), provisoria, en la Unidad Coordinadora de la Defensa (U.CO.DE) de Mercedes, de Sofía Noelia PARRA, M.I. N° 37.428.680, quien deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

<u>SEPTIMO</u>: Visto: El Expte. E-2414-2023; referente a la Resolución de Fiscalía General de fecha 8 de noviembre de 2023, a través de la cual se dispuso la asignación de un cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305) a la Defensoría de Pobres y Ausentes de Gobernador Virasoro y designar en ese cargo a María Florencia DORETTO, M.I. Nº 37.427.643, quien integra la lista aprobada por Acdo. Nº 26/23 pto. 9°. Por ello; <u>SE RESUELVE</u>: Tener presente la designación en el cargo de Oficial Auxiliar (Clase 305), provisoria, en la Defensoría de Pobres y Ausentes de Gobernador Virasoro, de María Florencia DORETTO, M.I. N° 37.427.643, quien deberá cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración – Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

OCTAVO: Visto: El pedido de confirmación de los siguientes agentes, quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de sus cargos, sin observación de sus

superiores (art. 19º del RIAJ), oído el Sr. Fiscal General; <u>SE RESUELVE</u>: Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	FECHA TOMA DE POSESION
NAVAS, JORGE LUIS	26396085	AUXILIAR DE PRIMERA	ASESORIA DE MENORES E INCAPACES	SALADAS	9/11/2022
ALEGRE ARAUJO , FERNANDO NAHUEL	37394029	OFICIAL AUXILIAR	DIRECCION DE ARCHIVO	CORRIENTES	4/11/2022
CENTURION, MARIA MACARENA	37585967	AUXILIAR DE PRIMERA	ASESORIA DE MENORES E INCAPACES N° 1	CORRIENTES	3/11/2022
BORDA, JOSE VICTOR HUGO	34208212	AUXILIAR DE PRIMERA	CENTRO JUDICIAL DE MEDIACIÓN	SANTO TOME	14/11/2022

<u>NOVENO</u>: Visto: El Acuerdo N° 11/23 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial con asiento en Capital, donde se dispone el ascenso del agente Manuel Horacio SALAS M.I. N° 18.022.518, al cargo de Jefe de División (Clase 202). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; <u>SE RESUELVE</u>: Tener presente.

<u>DECIMO</u>: Visto: El Expte. E-2396-2023; referente al Acuerdo N° 1/23 de la Cámara de Apelaciones en lo Laboral con asiento en Capital, a través del cual se dispuso el ascenso de María del Huerto ROMERO LUCIANO, M.I. N° 24.798.511 al cargo de Oficial Superior de Primera (Clase 203) y de Maria Daniela GALARZA, M.I. N° 28.952.838 al cargo de Oficial Superior de Segunda (Clase 204). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; <u>SE RESUELVE</u>: Tener presente.

<u>UNDECIMO</u>: Visto: El Expte. E-2420-2023; referente al Acuerdo N° 1/23 del Tribunal de Juicio de Santo Tomé, a través del cual se dispuso el ascenso de Jorge Horacio FERNÁNDEZ, M.I. N° 18.586.522 al cargo de Oficial Superior de Primera (Clase 203); de Carlos Alberto LÓPEZ, M.I. N° 27.083.944, al cargo de Jefe de Despacho (Clase 301); y de Matías David BELSKY, M.I. N° 30.754.193 al cargo de Oficial



Principal (Clase 303). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; <u>SE RESUELVE</u>: Tener presente.

<u>DUODECIMO</u>: Visto: El Expte. E-2364-2023; por el cual el agente Edgardo Jesús Baltasar FREAN, M.I. N° 14.356.527, quien presta servicios en la Biblioteca de Paso de los Libres, presenta su renuncia al cargo de Oficial Superior de Primera (Clase 203) para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; <u>SE RESUELVE</u>: Aceptarla, a partir del 1° de diciembre de 2023 y darle gracias por los servicios prestados.

<u>DECIMO TERCERO</u>: Visto: El Expte. E-2387-2023; por el cual la agente Beatriz del Rosario ZÁRATE, M.I. N° 16.576.130, quien presta servicios en el Juzgado Civil y Comercial N° 12, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Departamento (Clase 201) para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; <u>SE RESUELVE</u>: Aceptarla, a partir del 1° de diciembre de 2023 y darle gracias por los servicios prestados.

<u>DECIMO CUARTO</u>: Visto: El Expte. E-2431-2023; por el cual la agente María Teresita IRIGOYEN, M.I. N° 20.086.604, quien presta servicios en el Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense de Mercedes, presenta su renuncia al cargo de Trabajadora Social (Clase 115) para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; <u>SE RESUELVE</u>: Aceptarla, a partir del 1° de diciembre de 2023 y darle gracias por los servicios prestados.

<u>DECIMO QUINTO</u>: Visto: El Expte. E-2369-2023; referente al Acuerdo N° 10/23 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial con asiento en esta ciudad, a través del cual se acepta la renuncia de la agente de Sala I, Alicia PÉREZ, M.I. N° 11.719.809, al cargo de Auxiliar Superior (Clase 401) para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del 1° de diciembre de 2023. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; <u>SE RESUELVE</u>: Tener presente y darle gracias por los servicios prestados.

<u>DECIMO SEXTO</u>: Visto: El Expte. E-2377-2023; por el cual el Ing. Abel Carlos PERNA, M.I. N° 12.025.871, quien presta servicios en la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento del Poder Judicial, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Área Técnica (Clase 114) para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; oído el Sr. Fiscal General; <u>SE RESUELVE</u>: Aceptarla, a partir del 1° de noviembre de 2023 y darle gracias por los servicios prestados.

DECIMO SEPTIMO: Visto: La renuncia del Ingeniero Abel Carlos Perna, al cargo de Jefe del Área Técnica de Servicios Electromecánicos (Clase 114), de conformidad a lo dispuesto en el punto anterior. Y Considerando: La necesidad de cubrir el cargo de Jefatura del Área y teniendo presente las competencias y perfiles evaluados en el marco del concurso llamado en el punto 16° del Acuerdo N° 36/2022 (ver orden de mérito aprobado en el punto 8° del Acuerdo N° 16/2023); oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar un cargo de Jefe de Área de Técnica (Clase 114) a la Dirección de Arquitectura y designar Jefe del Área Técnica de Servicios Electromecánicos al Ingeniero José Miguel CERUSO DÍAZ, M.I. N° 21.928.670, quién cesa en su actual revista presupuestaria y deberá prestar juramento de ley ante el Superior Tribunal de Justicia.

<u>DECIMO OCTAVO</u>: Visto: Los pedidos de designación de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen – aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; <u>SE RESUELVE</u>: Designar y/o renovar en calidad de pasantes, a los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan, según corresponda:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	LOCALIDAD	FUERO	DEPENDENCIA	
NEMER FERNANDEZ, IRBID ANABELLA	36.674.894	CORRIENTES	VARIOS	JUZGADO DE FLIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N°5	
ABRAHAM, MARIA JOSEFINA	40.586.456	CORRIENTES	VARIOS	JUZGADO DE FLIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA N°5	
SCHEIDLER, MARIA CELESTE	22.840.602	PASO DE LOS LIBRES	VARIOS	ASESORIA DE MENORES E INCAPACES	



GOMEZ KNOLL, GERMAN ANDRES	40.817.135	CORRIENTES	PENAL	TRIBUNAL ORAL PENAL N°2 (Hoy de Juicio)	
BARBIS DOSTAL, IVO	41.497.510	CORRIENTES	PENAL	TRIBUNAL ORAL PENAL N°2 (Hoy de Juicio)	
BARRIOS, MILAGROS MAILEN	42.672.914	CORRIENTES	CIVIL	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°11	RENOVA CION

<u>DECIMO NOVENO</u>: Visto: La convocatoria para integrar la nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos para el año 2024, dispuesta por Acdo. N° 30/23 pto. 12°, siendo indispensable fijar la fecha de inicio de la inscripción, teniendo presente el criterio sostenido en el punto 21° del Acuerdo N° 29/2014- y que la última publicación en el Boletín Oficial fue realizada el día 19 de octubre de 2023, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Hacer saber que la inscripción para integrar la nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos para el año 2024, convocada en el punto 12° del Acdo. N° 30/23, deberá realizarse desde las 00 hs. del día 22 de noviembre de 2023 hasta las 24 hs. del día 01 de diciembre de 2023, en la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar. 2) Recordar que los inscriptos deberán remitir la documentación requerida a través de correo electrónico a la dirección de correo: concurso-suptrib@juscorrientes.gov.ar, dentro de los 3 días de la fecha de inscripción en la página web. 3) Recordar que para la categoría I –Los que aprobaron los concursos en el Consejo de la Magistratura-, sólo podrán inscribirse en el cargo, instancia, fuero y materia en el que han aprobado, no permitiéndose la inscripción en cargos de mayor jerarquía, salvo que -en los casos concretos- el Superior Tribunal de Justicia autorice la inscripción en las categorías en las que no existan postulantes.

<u>VIGESIMO</u>: Visto: El Expte. E-1541-2023; por el cual se tramita el procedimiento de selección dispuesto en el punto 10° del Acuerdo N° 26/23, referente al llamado a concurso cerrado de oposición, entrevistas, títulos y antecedentes a fin de cubrir cargos de Oficial de Justicia en las distintas Delegaciones de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones pertenecientes a la Quinta Circunscripción Judicial. Y Considerando: Que concluyeron las etapas del procedimiento administrativo de selección, corresponde aprobar el orden de mérito respectivo con la sumatoria de los puntajes obtenidos por los postulantes que aprobaron las distintas instancias. Por

ello y oído el Sr. Fiscal General; <u>SE RESUELVE</u>: Aprobar el orden de mérito del concurso cerrado de oposición, entrevistas, títulos y antecedentes a fin de cubrir cargos de Oficial de Justicia en las distintas Delegaciones de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones pertenecientes a la Quinta Circunscripción Judicial, de acuerdo al puntaje obtenido por los postulantes en cada prueba, quedando conformado el orden de mérito de la siguiente manera:

N°	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE
1	28.798.251	MIÑO, MARCELO FABIAN	111.90
2	34.362.974	VAN DOMSELAAR, SOFIA CAROLINA	108.90
3	20.087.406	CHALUP, GUILLERMO JAVIER	87.15

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El Expte. E-4532-2018, por el cual el Juzgado Civil y Comercial de Esquina comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 6/18 y punto 14° del Acuerdo N° 9/19 que establecieron un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) y 5 (cinco) años, respectivamente. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Civil y Comercial de Esquina, de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) y 5 (cinco) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.



VIGESIMO SEGUNDO: Visto: El Expte. E-1940-2023; por el cual la Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes comunica la Resolución Nº 19/2023, a través de la cual se crea en ese ámbito, la Comisión Técnica Especial para la redacción del anteproyecto del nuevo Código de Faltas que tendrá a su cargo la elaboración del Anteproyecto del Código de Faltas de la Provincia de Corrientes, con el fin de trabajar en reformas necesarias a la normativa vigente. En ese marco, la Resolución citada en su artículo 3°, dispone convocar a instituciones y/o expertos de reconocida trayectoria en la temática, estableciendo que la comisión estará integrada por: a) dos (2) representantes del Poder Judicial; b) dos (2) Jueces Administrativos de Faltas; c) dos (2) representantes del área de contravenciones del Ministerio de Seguridad; d) dos (2) representantes del Colegio Público de Abogados de la Provincia y e) dos (2) representantes de cada una de las universidades públicas y privadas con sede en la Provincia. El Señor Ministro Dr Guillermo Horacio Semhan, con la adhesión del Dr Alejandro Alberto Chain, proponen para integrar la comisión en representación del Poder Judicial de Corrientes, a la Sra Juez con Competencia Administrativa N°2, Dra. María Belén Güemes y a la Sra. Secretaria Relatora del Fuero con Competencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, Dra Ana Emilia Daverio. Por todo ello; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1°) Designar representantes del Poder Judicial para integrar la Comisión Técnica Especial a los fines de la redacción del anteproyecto del nuevo Código de Faltas: a la Sra Juez con Competencia Administrativa N°2, Dra. María Belén Güemes; a la Sra Secretaria Relatora del Fuero con Competencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, Dra Ana Emilia Daverio y al representante del Ministerio Publico que designe el Sr. Fiscal General. 2°) Comunicar a la Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes.

<u>VIGESIMO TERCERO</u>: Visto: La Resolución de Fiscalía General N° 44/23 a través de la cual se dispone que el día martes 14 de noviembre del corriente año, preste juramento ante la Fiscalía General, el Dr. Luciano Nicolás BORDON, D.N.I. N° 29.244.544, en el cargo de Fiscal de Investigación Rural y Ambiental de Esquina perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial y el Dr. Martín Alejandro LEIVA, D.N.I. N° 26.493.773, en el cargo de Fiscal de Investigación Rural y Ambiental de Santo Tome asiento de la Quinta Circunscripción Judicial de Corrientes, conforme los

Decretos N° 2625 de fecha 04/10/2023 y N° 2740, de fecha 27/10/2023 respectivamente -ambos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes-. Así también se establece que luego del juramento de los Sres. Fiscales el día 14 de noviembre de 2023, se constituirán y comenzaran a funcionar las Fiscalías de Investigación Rural y Ambiental de Esquina en el edificio sito en la calle Belgrano Nº 108 de dicha ciudad, y la Fiscalia de Investigación Rural y ambiental de Santo Tome, en el edificio sito en la calle Ángel Blanco N° 1059 de la citada ciudad, para atender los asuntos de competencia material y territorial que se le han conferido por la Ley de su creación. Autoriza al Fiscal de Investigación Rural y Ambiental de Esquina Dr. Luciano Nicolás Bordón y al Fiscal de Investigación Rural y Ambiental de Santo Tome Dr. Martín Alejandro Leiva, a realizar todas las gestiones y medidas internas necesarias tendientes a la organización, y puesta en marcha de las Fiscalías de Investigación Rural y Ambiental a su cargo. Dispone que las Fiscalías de Investigación Rural y Ambiental de las localidades de Esquina y Santo Tome funcionarían en el Area de Intervención Temprana en forma permanente y exclusivamente para los delitos descriptos en el Art. 3° de la Ley Provincial N° 5691, y con la competencia asignada en el Art. 8° de igual cuerpo legal; debiendo adecuar a las UFRAC (de la localidad que corresponda) los registros digitales correspondientes a legajos de Investigación Fiscal y los fines de una correcta registración de los demás actuaciones y documentaciones que ingresen a la UFIC. Asimismo se recuerda a los Fiscales de Investigación Rural y Ambiental designados por el Poder Ejecutivo por los Decretos Nº 2625 que deberán observar las Resoluciones dictadas N° 2740 del corriente año que por la Fiscalia General en el marco de la implementación del nuevo Código Procesal Penal (Ley 6.518), en especial la Resolución N° 24/2020 y las Resoluciones N° 8 del día 12/02/2021 y N° 29 del día 22/06/2021, según corresponda; Por todo ello; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente lo dispuesto por Resolución de Fiscalía General Nº 44/23 y dar a publicidad por Secretaria.

<u>VIGESIMO CUARTO</u>: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial de aprobación y publicación de la actividad "CONFERENCIA: DIA DEL EMPLEADO JUDICIAL. Bienestar y Gestión del estrés en el ámbito judicial" que estará bajo la Coordinación del Departamento de Formación y Desarrollo de Personas, oportunidad



en que disertará Bárbara Filgueira, consultora INLAW. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

<u>VIGESIMO QUINTO</u>: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial de aprobación y publicación de la actividad "*TALLER PARA DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO Y DELEGACIONES. Normativa y Procesos*" que presentara la Dirección General de Archivo. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; <u>SE RESUELVE</u>: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

<u>VIGESIMO SEXTO</u>: Visto: El pedido del Área de Capacitación Judicial de aprobación y publicación de la actividad "*SISTEMA ACUSATORIO-LEY 6518*" que presentara el Tribunal de Juicio (ex Tribunal Oral Penal N° 1). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; <u>SE RESUELVE</u>: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaria.

VIGESIMO SEPTIMO: Visto:

- I.- Las solicitudes de licencias:
- 1) BINDA, MARIA CELESTE, 10 días desde el 27/10/2023 hasta el 05/11/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Primer Prórroga del R.I.).
- 2) FERREYRA, ELSA VIVIANA, 10 días desde el 26/10/2023 hasta el 04/11/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Primer Prórroga del R.I.).
- 3) FLOROFF, DAVID GASTON, 3 días desde el 04/11/2023 hasta el 06/11/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 4) JACOBO, LUIS OSMAR, 31 días desde el 27/10/2023 hasta el 26/11/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 5) LARRALDE, MARISA DANIELA, 15 días desde el 02/10/2023 hasta el 16/10/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 6) RODRIGUEZ FITTERER, MARIA INES, 14 días desde el 18/10/2023 hasta el 31/10/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 7) SAAVEDRA, MAIRA IRINA, 30 días desde el 01/11/2023 hasta el 30/11/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).
- 8) SANCHEZ, JULIAN MATIAS, 30 días desde el 18/10/2023 hasta el 16/11/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Periodo Ordinario del R.I.).

- 9) WAISBLATT, MARIA CONSTANZA, 30 días desde el 27/10/2023 hasta el 25/11/2023; SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° Primer Prórroga del R.I.).
- 10) CARDINI, MARIA VICTORIA, 30 días desde el 22/09/2023 hasta el 21/10/2023; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional con goce de haberes y con afectación del adicional por presentismo (Art. 63 "in fine" del R.I.).

II.-Licencias concedidas por Fiscalía General:

El Sr. Fiscal General, teniendo a la vista, ha tomado en consideración los siguientes asuntos:

1) MARTINEZ, CECILIA MABEL, 2 días desde el 06/12/2023 hasta el 07/12/2023; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional sin goce de haberes (Art. 63 "in fine" del R.I.).

<u>VIGESIMO OCTAVO</u>: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA



ANEXO

Listado de expedientes a eliminar

Juzgado Civil y Comercial de Esquina

5 años:

 $\underline{\text{https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2023/JCCL-ESQUINA-5-Anos.pdf}$

10 años:

https://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2023/JCCL-ESQUINA-10-Anos.pdf



COMUNICADOS DE SECRETARIA

1.- AREA DE CAPACITACION JUDICIAL: COMUNICA: La realización de las siguientes actividades:

ÁREA DE CAPACITACIÓN Poder Judicial de Corrientes				
TÍTULO	Conferencia "Día del Empleado Judicial"			
TEMA	Bienestar y Gestión del estrés en el ámbito Judicial			
OBJETIVO/ FUNDAMENTACIÓN	Esta iniciativa está diseñada para abordar la problemática del bienestar desde una perspectiva exclusiva de operadores del Poder judicial. Esta capacitación busca brindarles herramientas necesarias para enfrentar y gestionar eficazmente el estrés en su vida personal y laboral, proporcionando conocimientos teóricos y prácticos que les permitan comprender las causas del estrés y su impacto en su bienestar físico y mental.			
COORDINADOR/ES	Departamento de Formación y Desarrollo de Personas.			
INSTRUCTOR/ES	Bárbara Filgueira consultora INLAW			
FECHA Y HORA	Martes 14 de Noviembre 17:00 horas			
MODALIDAD	Virtual a través de la Plataforma Cisco Webex			
DESTINATARIOS	Todo el personal del Poder Judicial y Ministerio Público			
INSCRIPCIÓN	Link de inscripción en la página del Poder Judicial			
PROGRAMA	 Definición de estrés y bienestar. Su importancia en el ámbito jurídico. Situación mundial. El estrés como una reacción biológica. Identificación de factores estresantes. Técnicas de relajación y manejo del estrés. Gestión emocional. Hábitos saludables. Enemigos del Bienestar. 			



TÍTULO	TALLER PARA DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO Y DELEGACIONES			
TEMA	Normativa y Procesos			
OBJETIVO/ FUNDAMENTACIÓN	Que el equipo conozca en profundidad la normativa, funciones y procedimientos internos de trabajo en la Dirección de Archivo. En virtud de que en el último año ingresaron agentes nuevos a la dependencia, y por el proceso de cambios que nos encontramos atravesando, en el marco de la implementación de las nuevas normativas procesales, que demanda la utilización de nuevas herramientas.			
COORDINADOR	Dr. Víctor Eduardo Ojeda- Director Interino de la Dirección General de Archivo.			
INSTRUCTOR/ES	Dra. Maria Florencia Curi- Prosecretaria de la Dirección General de Archivo.			
FECHA Y HORA	27/11-28/11-29/11-30/11-01/12 (5 clase de 2 horas de duración)			
MODALIDAD	Presencial en la misma dependencia			
DESTINATARIOS	Exclusivo personal de la Dirección general de Archivo			
EVALUACION	Escrita y con modalidad múltiple choice, consistirá en aplicar los conocimientos teóricos desarrollados a situaciones prácticas. Para acceder a la misma será requisito el 80% de asistencia.			
INSCRIPCIÓN	Link generado por el área de capacitación			
	MODULO I: Funciones de la Dirección General de Archivo. Normativa Regulatoria. Normativa vigente para los procesos de Archivo y Eliminación de Expedientes.			
	Ley 2940 y su modificatoria 3250. Acuerdo Reglamentario N° 02/2002. Acuerdo 06/2014. Resolución Interna del S.T.J. N° 05/2015. Acuerdo 06/2018 y 09/2019.			



PROGRAMA

- Clasificación de expedientes conservables y eliminables. Pautas a tener en cuenta. Control de tasas judiciales. Excepciones. Exigibilidad. Archivo Histórico.
- Notificaciones por cédula, ministerio legis, fórum, email. Certificación actuarial de tasas abonadas. Constancia final de remisión. Acuerdo 02/02 art. 3° y Resolución Administrativa N° 94/18. Reglamento de Administración Financiera Art. 21.
- Impresión de planillas, Art. 188 del R.I.A.J. Remisión por sistema lurix
 y Remisión física de Expedientes.
- Eliminación de Documental interna. Acuerdo Nº 37/2010.
- Eliminación Común. Utilización de sistema IURIX.
- Cambios Operados con la implementación de las nuevas normativas procesales.
- Revisión de criterios.

MODULO II: Atención al Público Civil, Penal y Notarial.

MODULO III: Función de Archivo y Eliminación: Nuevo procedimiento Informatizado. Actuación modelo en sistema IURIX. Remisión de las nóminas en formato digital. Control. Devolución al Juzgado. Creación y edición de documentos PDF. Uso de la Nube local. Uso de Archivo Compartido.

MODULO IV: utilización del Sistema FORUM como mesa de entradas digital, dictado por Agentes de Dirección de Informática en conjunto con la Comisión de Implementación del Código Procesal Civil y comercial.

MODULO V: Clase integradora

TÍTULO	Taller de Tribunal Oral Penal N° 1 (hoy TRIBUNAL DE JUICIO)		
TEMA	Sistema Acusatorio-ley 6518		
OBJETIVOS	 Brindar información al personal de la Dependencia sobre la dinámica y nuevos roles en el modelo acusatorio adversarial en el marco del C.P.P. Ley 6.518 Incorporar a su conocimiento los principio y etapas que sustenta el modelo acusatorio adversarial. Dotar de herramientas teórico prácticas que posibiliten la construcción, gestión y mayor eficacia en la prestación del servicio de justicia. 		
COORDINADORES E INSTRUCTORES COLABORADOR/ES	 Dra. Ana del Carmen Figueredo - Dr. Raúl Juan Carlos Guerín Dra. Cynthia Godoy Prats. Dra. Karina Asselborn.		
LUGAR	En la misma dependencia		
INICIO	Martes 14 de noviembre		
HORA	17:00 a 19:00 HS		
DURACIÓN	5 encuentros		
MODALIDAD	Hibrida		
DESTINATARIOS	Exclusivo Personal del Tribunal de Juicio N° 1		
REGULARIDAD	Se requiere el 80% de la asistencia para acceder a la evaluación		
EVALUACIÓN	Examen con múltiples opciones.		
INSCRIPCIÓN	En el lugar de la actividad		
PROGRAMA	MODULO I: PRINCIPIOS GENERALES Y GARANTÍAS DEL PROCESO PENAL ACUSATORIO. Principios y garantías del proceso acusatorio adversarial. Solución de conflictos. Apreciación de la prueba. Regla de interpretación. Persecución única. Justicia en plazo razonable. MODULO II: ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN. Rol del Ministerio Público Fiscal en el Nuevo Código Procesal Penal. Legajo de investigación. Formalización de la imputación. Modificación o ampliación. Acusación alternativa: Control de la acusación. MODULO III: ROL DE LA DEFENSA TECNICA EN EL SISTEMA ACUSATORIO. Deberes y facultades de la Defensa técnica. Restricciones a la libertad. In dubio pro imputado. Principio de inocencia. Derecho a no auto incriminarse. MODULO IV: ROL DEL JUEZ DE GARANTIA. Intervención del juez de garantías. Tipos de Sobreseimientos. Efectos. Control y admisión de prueba. Auto de apertura a Juicio. MODULO V: JUICIO: Unipersonal y Colegiado. Etapas. Desarrollo del debate. Sentencia.		



2.- FISCALIA GENERAL: Comunica: Resolución Nº 44/23





RESOLUCION N°44

CORRIENTES, 08 de noviembre de 2023.

VISTO:

La Ley 5691 ((B.O. N° 24757 del 20/04/2006); los **Decretos N° 2625** de fecha 04 de octubre y **N° 2740** de fecha 27 de octubre del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, -ambos del año en curso-, y los Arts. 1°, 15° y 16°, inc. 2) y los Arts. 1°, 15° y 16°) de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial de Corrientes -Decreto Ley 21/00, y;;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley 5691 Art. 1°, del día 05 de abril del año 2006, se creó en el marco de la Ley de Ministerio Público, la Fiscalía de Investigación Rural y Ambiental, - hoy UFIC (Unidad Fiscal de Investigaciones Concretas Especializada en delitos Rurales), Por su parte, el Art. 8° del mismo cuerpo legal dispone la creación de once (11) cargos de fiscales, distribuyendo sus competencias en las cinco (5) circunscripciones judiciales y señalando que una fiscalía tendrá asiento en la ciudad de Esquina, perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial, con competencia en todo el departamento en donde tiene su asiento y una Fiscalía de Investigación Rural y Ambiental, con asiento en Santo Tomé, perteneciente a la Quinta Circunscripción Judicial con competencia en los departamentos de Santo Tomé y Alvear.

Que por **Decreto** N° 2625, el Poder Ejecutivo de Corrientes en fecha 04 de Octubre de 2023, ha designado al **DR**. **LUCIANO NICOLÁS BORDÓN**, **D.N.I.** N° 29.244.544, en el cargo de Fiscal de Investigación Rural y Ambiental de Esquina, perteneciente a la Segunda Circunscripción Judicial, y por **Decreto** N° 2740, del Poder Ejecutivo de Corrientes en fecha 27 de Octubre de 2023, se ha designado al **DR. MARTÍN ALEJANDRO LEIVA**, **D.N.I.** N° 26.493.773, en el cargo de Fiscal de Investigación Rural y Ambiental de Santo Tomé, asiento de la Quinta Circunscripción Judicial de Corrientes.

Que el Artículo 15° de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes- Decreto Ley 21/00, establece que el Fiscal General es la máxima autoridad del Ministerio Público y responsable de su correcto y eficaz funcionamiento.

Que en virtud de ello, es el Fiscal General a quien corresponde asegurar la continuidad del servicio de justicia, debiendo adoptar todas las medidas necesarias en tal sentido, de conformidad al Art. 16° inc. 2) de la misma Ley Orgánica.

Por ello;;;

RESUELVO:

1°) Disponer que el día martes 14 de noviembre del corriente año, preste juramento ante el Suscripto el **DR. LUCIANO NICOLÁS BORDÓN**, **D.N.I.** N° 29.244.544, en el cargo de Fiscal de Investigación Rural y Ambiental de Esquina, perteneciente a la Segunda







Circunscripción Judicial y el **DR. MARTÍN ALEJANDRO LEIVA**, **D.N.I. Nº 26.493.773**, en el cargo de Fiscal de Investigación Rural y Ambiental de Santo Tomé, asiento de la Quinta Circunscripción Judicial de Corrientes, conforme los **Decretos Nº 2625** de fecha 04/10/2023 y **Nº 2740**, de fecha 27/10/2023 respectivamente -ambos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes-.

2°) Establecer que luego del juramento de los Sres. Fiscales el día 14 de noviembre de 2023, se constituirán y comenzarán a funcionar las Fiscalías de Investigaciones Rurales y Ambientales de Esquina en el edificio sito en la calle Belgrano N° 108 de dicha ciudad, y la Fiscalía de Investigación Rural y ambiental de Santo Tomé, en el edificio sito en la calle Ángel Blanco N° 1059 de la citada ciudad, para atender los asuntos de competencia material y territorial que se le han conferido por la Ley de su creación.

3°) Autorizar al Fiscal de Investigación Rural y Ambiental de Esquina **DR. LUCIANO NICOLÁS BORDÓN** y al Fiscal de Investigación Rural y Ambiental de Santo Tomé **DR. MARTÍN ALEJANDRO LEIVA**, a realizar todas las gestiones y medidas internas necesarias tendientes a la organización, y puesta en marcha de las Fiscalías de Investigación Rural y Ambiental a su cargo.

4°) Disponer que las Fiscalías de Investigación Rural y Ambiental de las localidades de Esquina y Santo Tomé funcionarían en el Área de Intervención Temprana en forma permanente y exclusivamente para los delitos descriptos en el Art. 3° de la Ley Provincial N° 5691, y con la competencia asignada en el Art. 8° de igual cuerpo legal; debiendo adecuar a las UFRAC (de la localidad que corresponda) los registros digitales correspondientes a los fines de una correcta registración de los legajos de Investigación Fiscal y demás actuaciones y documentaciones que ingresen a la UFIC.

- 5°) Recordar a los Fiscales de Investigación Rural y Ambiental designados por el Poder Ejecutivo por los **Decretos N° 2625** y **N° 2740** del corriente año que deberán observar las Resoluciones dictadas por la Fiscalía General en el marco de la implementación del nuevo Código Procesal Penal (Ley 6.518), en especial la Resolución N° 24/2020 y las Resoluciones N° 8 del día 12/02/2021 y N° 29 del día 22/06/2021, según corresponda.
- 6°) Autorizar a los Fiscales de Investigación Rural y Ambiental de Esquina y Santo Tomé, DR. LUCIANO NICOLÁS BORDÓN y DR. MARTÍN ALEJANDRO LEIVA respectivamente, a solicitar al Departamento de Suministros y Bienes Patrimoniales del Poder Judicial, la confección de los sellos que prevé la reglamentación vigente, y la provisión de útiles necesarios para el funcionamiento de las nuevas dependencias pertenecientes al Ministerio Público Fiscal.
- 7°) Hacer saber a todas las Dependencias tanto del Ministerio Público como jurisdiccionales de la Segunda y la Quinta Circunscripción la puesta en funciones de las Fiscalías de Investigaciones







Rurales y Ambientales, cuya competencia corresponderá en todos los casos previstos en el Art. 8° de la ley de su creación, a partir del día 14 de noviembre de 2023.

8°) Notificar al Superior Tribunal de Justicia, a la Dirección de Recursos Humanos, al SAF (Servicios de Administración Financiero), a la Oficina de Suministro y Bienes Patrimoniales, a la Dirección de Arquitectura, a la Dirección de Informática, y a todas las dependencias del Poder Judicial con asiento en las localidades de Esquina y Santo Tomé, por los medios telemáticos disponibles.-

Fietal General
Poder Judicial
Provincia de Corrientes

3.- JEFATURA DE POLICIA DE CORRIENTES: Comunica:

Ministerio de Seguridad Corrientes

RESOLUCION Nº

1109

VISTO:



El expediente Nº 200-12-10-00744/2023 a través del cual el Jefe de Policía eleva la Resolución JP N° 1073 de fecha 11 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada norma legal en su Artículo 1º se crea la Comisaría de Distrito Sexta - Goya, a través de su Artículo 2º se dispone que la misma dependerá orgánica y funcionalmente de la Unidad Regional II - Goya, siendo sus límites jurisdiccionales los siguientes: Al Norte: Avenida Sarmiento y Dn. Mario Milán Medina, que la separa de la Comisaría de Distrito Primera de Goya (desde la fachada de la vereda correspondiente al cardinal Sur). Al Este: Avenida Juan Domingo Perón, desde su intersección con Avenida Sarmiento hacia el cardinal Sur, siguiendo a su finalización y sobrepasando la calle José Francisco de Soto, siguiendo una línea imaginaria hasta el arroyo "El Carumbé" (ambas orillas) que lo separa de las Comisarías de Distrito Primera y Tercera. Al Sur: desde la línea imaginaria trazada por la Avenida Juan Domingo Perón y el arroyo "El Carumbé" (ambas orillas) siguiendo su cauce natural, hasta desembocar en el río Paraná, detrás del puente exterior Goya, que lo separa de la Comisaría de Distrito Primera. Al Oeste: la desembocadura del arroyo "El Carumbé" (ambas orillas) en el río Paraná, hasta la intersección del riacho Goya con la línea imaginaria que proviene de la Avenida Dn. Mario Milán Medina en el barrio "Santa Catalina", zona conocida como la "Curva del Regimiento". que lo separa de la jurisdicción de la Comisaría de Distrito Primera de Goya; en su Artículo 3º modifica, en lo pertinente a las jurisdicciones de las Comisarías de Distrito Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta de Goya, que se vean afectadas por los límites establecidos en el artículo 2º de la presente Resolución; y en su Artículo 4º ordena, a la Dirección General de Personal y Formación Policial, a realizar los trámites administrativos para la designación del Personal Superior y Subalterno que cumplirá funciones en la Unidad de Orden Público creada.

Que, debido al constante crecimiento demográfico, económico y poblacional, resulta necesaria la creación de una nueva Comisaría dentro del Departamento citado, a fin de brindar un eficiente servicio de seguridad pública y lograr mayor eficacia en la función de auxiliar de justicia.

Que, atento a lo expuesto, corresponde homologar la misma para su mayor fuerza y validez.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6 incisos c y h de la Ley de Ministerios N° 6.233,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. HOMOLÓGASE -en todos sus términos- la Resolución Nº 1073 de fecha 11 de octubre de 2023, dictada por el Jefe de la Policía de la Provincia, a través de la cual en su "Artículo 1º: CREA la Comisaría de Distrito Sexta - Goya, que funcionará en el inmueble Sigue Hoja 2///...



Ministerio de Seguridad Corrientes

-Hoja 02-

Ref.: Expediente N° 200-12-10-00744/2023.

...///



}-

ubicado en barrio Devoto, Avenida Caá Guazú y Cortada S/Nº de la ciudad de Goya; en su Artículo 2º: DISPONE, que la Comisaría creada en el artículo primero, dependa orgánica y funcionalmente de la Unidad Regional II - Goya, siendo sus límites jurisdiccionales los siguientes: AL NORTE: Avenida Sarmiento y Dn. Mario Milán Medina, que la separa de la Comisaría de Distrito Primera de Goya (desde la fachada de la vereda correspondiente al cardinal Sur). AL ESTE: Avenida Juan Domingo Perón, desde su intersección con Avenida Sarmiento hacia el cardinal Sur, siguiendo a su finalización y sobrepasando la calle José Francisco de Soto, siguiendo una línea imaginaria hasta el arroyo "El Carumbé" (ambas orillas) que lo separa de las Comisarías de Distrito Primera y Tercera. AL SUR: desde la línea imaginaria trazada por la Avenida Juan Domingo Perón y el arroyo "El Carumbé" (ambas orillas) siguiendo su cauce natural, hasta desembocar en el río Paraná, detrás del puente exterior Goya, que lo separa de la Comisaría de Distrito Primera. AL OESTE: la desembocadura del arroyo "El Carumbé" (ambas orillas) en el río Paraná, hasta la intersección del riacho Goya con la línea imaginaria que proviene de la Avenida Dn. Mario Milán Medina en el barrio "Santa Catalina", zona conocida como la "Curva del Regimiento", que lo separa de la jurisdicción de la Comisaría de Distrito Primera de Goya; en su Artículo 3º: MODIFICA, en lo pertinente a las jurisdicciones de las Comisarías de Distrito Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta de Goya, que se vean afectadas por los límites establecidos en el artículo 2º de la presente Resolución; y en su Artículo 4º: ORDENA, a la Dirección General de Personal y Formación Policial, a realizar los trámites administrativos para la designación del Personal Superior y Subalterno que cumplirá funciones en la Unidad de Orden Público creada".

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese y líbrense copias al Exomo. Superior Tribunal de Justicia, al Fiscal General y a la Jefatura de Policía, a sus efectos.

C.E.K.P.



Dr. BUENAVENTURA DUARTE
MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

4. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION (SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO) Comunica:

A) Reglamento de Cajas Chicas- Anexo I Acdo. Nº 37/2021

Cancelación ejercicio 2023 (Art. 11º): "El plazo máximo para la solicitud de una nueva reposición de fondos mediante las rendiciones de caja chica será el último día hábil del mes de noviembre, debiendo presentarse con posterioridad a dicha fecha y antes del 10 de diciembre la cancelación con la documentación conforme con este Reglamento y, en su caso, el reintegro del saldo no utilizado, mediante depósito en la cuenta corriente respectiva. Toda rendición ingresada a la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración con cargo posterior a dicha fecha, será considerada como cancelación de fondos. No se realizará la entrega de nuevos fondos de caja chica estando pendiente de cancelación o de reintegro la asignación en periodo anterior, en cuyo caso el Superior Tribunal de Justicia podrá dispones descuentos en los haberes del responsable hasta cubrir el monto de los saldos no rendidos o no reintegrados"

- Plazo máximo para solicitar última reposición: jueves 30 de noviembre de 2023.

 Toda rendición de cuenta recibida con posterioridad al 30 de noviembre de 2023 será considerada "Cancelación de caja chica" .
- Plazo máximo para cancelar: lunes 11 de diciembre de 2023 con la documentación original presentada en tesorería.
- Reintegro de saldos no utilizados: mediante transferencia a la Cuenta Corriente N° 130768/18.

Cbu: 0940099324001307680186, Alias: stjcorrientes18.

Se les recomienda responsabilidad en la presentación y envío de la documentación (Planilla de cancelación firmada, comprobantes originales (B o C) firmados y sellados, comprobante de reintegro).